

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE ENERO DE 1946

NUMERO 9909

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 27 de 17 de Agosto de 1945, por el cual se deroga un decreto.  
Decreto N° 50 de 1º de Septiembre de 1945, por el cual se señala un personal y se asignan sus sueldos.  
Contrato N° 1 de 7 de Enero de 1946, celebrado entre la Nación y Hernando Espinosa.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE AUTORIDADES PANAMERICANA Y MUNDIAL

Relación general de las autoridades estadounidenses y norteamericanas para Panamá

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### DEROGASE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 27 (DE 17 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo N° 102 de 7 de mayo de 1942.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

1) Que el párrafo 2º del Artículo 42 del Decreto Ley 58 de 1941, establece que las vacaciones concedidas al obrero son precisamente para que éste goce del descanso no siendo permitido, en ningún caso y por ninguna circunstancia, la compensación económica;

2) Que los efectos de la disposición anterior fueron suspendidas en virtud del Decreto Ejecutivo N° 102 de 7 de mayo de 1942;

3) Que no tienen justificación actualmente, las razones que se adujeron para suspender la disposición en referencia;

4) Que es principio esencial para la salud del trabajador que las vacaciones se concedan en forma remunerada y que se haga uso de las mismas,

#### DECRETA:

Artículo único: Derógase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo N° 102 de 7 de mayo de 1942.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

### SEÑALESE PERSONAL Y SUELDOS

#### DECRETO NUMERO 50

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1945)  
por el cual se señala personal y sueldos

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE AUTORIDADES PANAMERICANA Y MUNDIAL

Relación general de las autoridades estadounidenses y norteamericanas para Panamá

#### DECRETA:

Artículo único: El Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, tendrá el personal y sueldos que a continuación se expresan:

#### Despacho del Ministro:

Una estenógrafo .....	B/ 110.00
Un Chofer .....	90.00

#### Secretarios Asistentes:

Un Secretario Asistente .....	350.00
Una estenógrafo .....	100.00
Un Chofer .....	90.00
Un Secretario Asistente .....	350.00
Una estenógrafo .....	100.00
Un Chofer .....	90.00

#### Consultor Jurídico:

Un Consultor Jurídico .....	400.00
-----------------------------	--------

#### Departamento de Trabajo

Un Jefe de la Sección de Supervisión y Arbitraje, Sub-Jefe del Departamento .....	250.00
Dos Asistentes c/u .....	150.00
Tres Supervisadores c/u .....	125.00
Una estenógrafo de 1 <sup>a</sup> categoría ..	100.00
Dos Oficiales de 1 <sup>a</sup> categoría c/u ..	90.00
Dos Oficiales de 2 <sup>a</sup> categoría c/u ..	80.00
Un citador .....	60.00

#### Sección de Inspección y Estadística

Un Jefe .....	250.00
Un Sub-Jefe .....	175.00
Tres Inspectores c/u .....	125.00
Sais Inspectores c/u .....	125.00
Tres Inspectores Provinciales c/u ..	150.00
Tres Oficiales de 1 <sup>a</sup> categoría c/u ..	90.00
Dos Oficiales de 2 <sup>a</sup> categoría c/u ..	80.00
Un citador .....	60.00
Un Portero .....	40.00

#### Oficina de Colocaciones o Bolsa de Trabajo

Un Jefe .....	250.00
Un Asistente .....	150.00
Dos estenógrafas c/u .....	75.00

#### Departamento de Previsión Social

Un Sub-Director .....	250.00
Una estenógrafo de 1 <sup>a</sup> categoría ..	100.00

## GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Editado por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALABES S. ALMAYZA  
OFICINA: TALLERES  
Avenida Sur N° 82—Tel. 2577 y  
2106-B—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional—Avenida  
Sur N° 8

## ADMINISTRACION

AVISOS, LUCROS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Postos Latinoamericana—Avenida Nro. 36  
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República: P. 1. 600.—Exterior: P. 1. 500.  
De más en la República: P. 1. 600.—Exterior: P. 1. 700.

## TODO PAGO ADELANTEADO

Número que se publica semanalmente, tiene el mismo precio para la República y el Exterior.

## Sección de Inquilinato y Urbanismo

## Junta de Inquilinato

Tres Miembros de la Junta de Panamá c/u .....	150.00
Una estenógrafo de 2 <sup>a</sup> categoría, Panamá .....	90.00
Tres Miembros de la Junta de Colón c/u .....	150.00
Una estenógrafo de 2 <sup>a</sup> categoría, Colón .....	90.00

## Instituto del Niño, Oficina Central

Un comisionado General .....	250.00
Un Jefe de Trabajadores Sociales .....	200.00
Un Secretario .....	150.00
Dos trabajadores Sociales de 1 <sup>a</sup> categoría c/u .....	150.00
Tres trabajadores Sociales de 2 <sup>a</sup> categoría c/u .....	100.00
Una Encargada .....	100.00
Una estenógrafo de 1 <sup>a</sup> categoría .....	160.00
Dos Oficiales de 2 <sup>a</sup> categoría c/u .....	80.00
Una estenógrafo de 2 <sup>a</sup> categoría .....	90.00
Un Contable .....	120.00
Un Archivero .....	100.00
Dos citadores c/u .....	60.00
Un Portero .....	45.00

## Oficina del Instituto del Niño, Colón

Un Jefe .....	150.00
Un secretario .....	100.00
Un Trabajador Social de 2 <sup>a</sup> categoría .....	100.00
Un citador .....	50.00

## Provisorio de Menores

Un Director .....	150.00
Dos Inspectores c/u .....	100.00

## Referentario Justo Arsenio

Un Director .....	125.00
Un Secretario Colaborador .....	80.00
Tres Maestros de grado c/u .....	50.00
Dos Colaboradores c/u .....	30.00
Un Cenador .....	30.00
Un Economista .....	100.00
Una costurera .....	30.00
Una Ayudante de cocina .....	30.00
Una Maestra de Maternalidad .....	30.00
Un Maestro de Música .....	30.00
Un Cocinero .....	60.00
Un Ayudante de Cocinero .....	30.00

## Asilo de Nuestra Señora

Una Directora .....	150.00
Una Sub-Directora .....	100.00
Tres Maestras c/u .....	75.00
Una Inspectora Jefe .....	65.00
Dos Inspectoras c/u .....	60.00
Una Costurera .....	75.00
Una Cocinera .....	40.00
Una Lavandera .....	30.00
Una Portera .....	40.00

## Asilo de María Auxiliadora de Chitré

Una Directora .....	100.00
Una Sub-Directora .....	75.00
Una Celadora .....	50.00
Dos Maestras c/u .....	60.00
Una Cocinera .....	20.00
Una Lavandera .....	15.00
Dos Empleadas c/u .....	20.00

## Sección Administrativa

Un Jefe de Sección .....	300.00
Un Asistente .....	200.00
Un Jefe de Personal de Registro .....	175.00
Un Oficial de 1 <sup>a</sup> categoría .....	90.00
Un Oficial de 2 <sup>a</sup> categoría .....	80.00
Un Archivero del Ministerio .....	150.00
Un Sub-Archivero .....	130.00
Una estenógrafa .....	100.00
Una Telefonista .....	80.00
Un ascensorista .....	60.00
Tres Porteros c/u .....	50.00
Tres Asadores c/u .....	50.00
Un Conserje .....	75.00

## Sub-Sección de Contabilidad y Auditoría

Un Auditor, Encargado de la Subsección .....	250.00
Una Estenógrafa .....	100.00
Un Asistente de Contabilidad .....	130.00
Un Tenedor de Libros .....	125.00
Un Jefe de Contabilidad .....	225.00
Un Inspector de Cuentas .....	175.00
Un Almacénista Jefe .....	220.00
Dos Oficiales de 1 <sup>a</sup> categoría c/u .....	90.00
Un Oficial de Inventarios .....	90.00
Un Ayudante Almacénista .....	90.00
Un Jefe de la División de Planillas .....	175.00
Un Asistente .....	125.00
Un Oficial de Segunda categoría .....	80.00
Un chofer de Almacén .....	75.00
Un Ayudante de chofer .....	60.00

Partidario y comuníquese.

Dado en Panamá a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VILLARINO.

## CONTRATO

## CONTRATO NÚMERO 1

Entre los suscritos a saber: Octavio A. Villarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y

Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación por una parte; y el Dr. Fernando Espinosa, colombiano, en su propio nombre, por la otra, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al "impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva, o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Quarto: El Gobierno pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales y ademas su pasaje de venida al país.

Quinto: El contratista tendrá acrecio al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el 19 de diciembre de 1945, fecha en que el contratista comenzó a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por término de un (1) año.

Si al terminarse el año de servicio a que se refiere el párrafo anterior, el jefe de la institución en donde ha servido el interno no solicita renovar en contrario, este contrato queda prorrogado automáticamente por un (1) año más, y durante el segundo año el contratista se considerará como ascendido a Primera Categoría con el sueldo señalado para el caso.

Séptimo: Serán causas de rescisión de este contrato los siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de que por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con (3) tres meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de dejar por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Gobierno con (3) tres meses de anticipación.

c) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo establecido en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tuvieren importancia de gravedad o por enfermedad que impidiera al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso ni aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acatará siempre las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República.

Noveno: Este contrato responde a la validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Contratista,

*Hernando Espinosa.*

La Nación,

OCTAVIO A. VALLARINO,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

Aprobado:

*Enrique A. de Obaldía,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, enero 7 de 1946.

Aprobado:

*ENRIQUE A. JIMÉNEZ.*

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

## DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO

DEMANDA interpuesta por Julio Rangel para que se declare ilegal la Resolución N° 483 de 15 de Noviembre de 1943, dictada por el Administrador General de Hacienda Interna, don Fernando Vélez y de la Resolución N° 131 confirmatoria de la anterior proyectada por el Jefe Ejecutivo Nacional el 21 de diciembre de 1943, por acuerdo del Ministerio de Hacienda y Fisco.—Pliego strado presentado: M. A. Díaz E.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Panamá. Número veinte de mil novecientos veintiún y cinco.

Los señores Julio Rangel y Dr. D. E. Acosta, han pedido en tiempo oportuno preparaciones a la sentencia dictada el diecisiete de diciembre de 1945.

El señor Rangel en su sentido de que se varie la fecha citada en la parte resolutoria relativa a la admisión de demanda para el día diecisiete en 1943 y no el 11 de marzo de 1945.

El señor Acosta, después de haber escuchado consideraciones pide que se negue la sentencia dictada el 17 de diciembre pasado en el sentido de que el impuesto se pague dentro de treinta (30) días de la Ley 83 de 1934 es tan solo aplicable a la personalidad de todo tipo que hubieren sido pasajeros en la avioneta desorbitada David Serrín y sus acompañantes, y que se rechace el tránsito de los establecimientos de la marina "Almirante Grau" y "Almirante Padilla".

Nos referimos en punto directo a la demanda presentada por el señor Rangel, en la que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, por el señor Rangel, se le ordenó pagar el impuesto dentro de treinta (30) días de la Ley 83 de 1934. A tal fin se le ordenó al señor Comando Misiones Aeronáuticas de Bélgica, dentro de los tres meses siguientes, que le remitiese las facturas del 15 de diciembre de 1943, y se le ordenó que se le fijase el plazo para el pago de la cantidad que los terminaran recibiendo por Rangel y sus acompañantes, fijando el plazo de treinta (30) días de la fecha en que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo dictó la sentencia, es decir, el 11 de marzo de 1945. Tanto es así que en la demanda se le ordenó al señor Rangel que en el plazo de la sentencia dictada por el señor Rangel

que se le ordenó pagar el impuesto que se le ordenó pagar dentro de treinta (30) días de la fecha en que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo dictó la sentencia. Por todo lo anteriormente dicho, el Tribunal del asunto para este caso, el Decreto Legislativo número 4 de 29 de Ju-

nio de 1945 que estableció la acción popular, los recursos de plena jurisdicción y de interpretación, además de la anulación ya establecida por la ley 135 de 1943, de la cual solo fueron derogados los artículos 109, 110, 111, 112 y 113 por medio de dicho Decreto Legislativo.

En segundo lugar, solicita el señor Aerien que en virtud de las nuevas facultades concedidas al Tribunal se declare la sentencia en el sentido de determinar que no debe pagar el impuesto a que se refiere la ley 80 de 1934 sobre la totalidad de los bienes traspasados, sino sobre la parte proporcional que corresponde en el traspaso a sus herederos presuntivos.

Hara el Tribunal en primer lugar algunas breves consideraciones de carácter doctrinal sobre el funcionamiento de la jurisdicción contencioso-administrativo en nuestro país y en la República de Colombia, en cuyas enseñanzas leyes se inspiraron las nuestras.

La ley colombiana 189 de 1912, la misma que la nuestra 150 de 1943 solo impuso el principio *potestas* o *de facultad*. Luego en Colombia mediante la ley 80 de 1923 se establecieron los recursos de plena *jurisdicción* y *de interpretación*. Con los nuevos recursos el sistema jurisdiccional dio potestad al juzgador contencioso-administrativo para determinar la forma como debía restaurarse la situación establecida con el acto que se violó. Pero bien pues, los tribunales contenciosos como debían establecerse el derecho violado por un acto administrativo y establecer las consecuencias reparadoras que se oponían al mismo. El punto problemático tal como lo resolvió el sistema francés con el recurso *objetivo* o de plena jurisdicción. El otro recurso establecido en la ley 80 de 1923, el de *interpretación* permitió a los tribunales de Colombia apreciar y dar sentencias sobre el sentido correcto del acto administrativo en su caso de correcta interpretación.

En Panamá, siguiendo los pasos de los legisladores ingleses, hemos avanzado y así vemos que el Decreto legislativo número 4 de 28 de Junio de 1945, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, establece los nuevos recursos contenciosos de plena jurisdicción y de interpretación, además del de fondo que es el habeas corpus, la ley 135 de 1943. Trajo también el decreto legislativo la acción popular. Este Decreto legislativo reforma la ley 135 de 1943, reforma ésta que afecta los casos que se presentan a partir de su vigencia, ya que los casos presentados con anterioridad habrán que tratarlos bajo el imperio de la ley 135 ya citada y ésta sólo permitía, como se ha dicho, el recurso contencioso de anulación. El Tribunal de lo Contencioso-administrativo al decidir un caso no afectado por el Decreto legislativo número 4 de 28 de Junio de 1945, sólo puede declarar la legalidad o ilegalidad de los actos revisados ya que lo contrario sería invadir el campo de otros recursos contenciosos que existen en la ley 135 de 1943.

Este fué lo que hizo el Tribunal en su sentencia, presentado por el señor Raúl del solar Ramírez, las resoluciones acusadas por medio de la sentencia de 17 de octubre pasado. Y esta sentencia tiene que restarla el Tribunal en su esencia, no lo que dice, ya que de acuerdo con las normas de nuestro procedimiento sólo *puede complementarse o ampliarse* en cuanto a frutos, réditos, perjuicios y demás. Es cierto que el señor Arribich, que deseo sue el Tribunal, dice que los impuestos a que se requiere la ley 80 de 1834 en el año 69 deben ser pagados sólo en cuantía de su *importe proporcional* de los bienes que posea a los derechos y presunciones y no en cuantía a la *tatalidad* de los bienes que se transieren, se refiere a un punto en que no corresponde ni debiendo por las normas y principios establecidos en la sentencia. Haciendo las reformas establecidas en la sentencia, que como se menciona, no se han cumplido, no se puede hacerlo el Tribunal que ha dictado.

Por tanto el Tribunal Federal de los Estados Unidos  
por el señor Acrich y resume sus puntos de vista así:

Señor: Pero no me sorprende que sea así, porque ella enciende más mala leva. Reforma de la sentencia y sabido es que una

sentencia no puede revocarse ni reformarse por el Tribunal que la pronunció en cuanto a lo principal, sino solamente complementarse o modificarse en cuanto a frustes, réditos, perjuicios y costas. El Fiscal que actúa ante este Tribunal al contestar los escritos presentados por los señores Rangel y Acrich se conforma con la petición de Rangel y considera que procede el cambio pedido del año 1942 por el de 1943. Se opone, en cambio, a la otra parte de la medida por el señor Acrich.

Por todo lo expuesto, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, administrando justicia en nombre de la Repùblica y por autoridad de la ley, MANTIENE la sentencia de 17 de octubre de 1945 en el sentido de expresar que la resolución de Rentas Internas declarada ilegal corresponde al 15 de noviembre de 1945 y no al año de 1942 como se dice allí por error. SE NIEGA la aclaración pedida por el señor David E. Acerich.

Cópíese y notifíquese.  
M. A. Diaz E.—J. D. Moscote.—J. I. Quirós y Q.—  
Andrés Guevara T., (Secretario).

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro  
Pùblico el dia 7 de Enero de 1946.

As. 1667. Escritura Nº 18 de 5 de Enero de 1943, de la Notaria 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual la "Compañía de F. C. Herbruger" y Evelia Molina celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1668. Escritura N° 22 de 5 de Enero de 1946, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual George Wess, genc Stumpf y otros, y los esposos William Keepey y Coralia Peete de Keepey celebran contratos de compra-venta sobre varios lotes situados en Arraiján.

de compra-venta sobre varios lotes situados en Arauquita.  
As. 1639. Escritura N° 23 de 5 de Enero de 1945,  
de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Eligio  
Ocaña Vieto vende al Presbítero Alfredo Vieto dos pro-  
pietades, una en esta ciudad y otra en el Distrito de  
Penonomé.

Penonome.

As. 1670. Diligencia de fianza practicada en el despacho del Juzgado 1º de cada circuito, el 4 de Enero de 1946, por la cual Zoila Crisalida de leaza de Aresemena constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de Vicente Capelli, con el fin de garantizar las costas en la demanda ordinaria propuesta por Manuel Antonio Tuñon contra Vicente Capelli.

As. 1671. Escritura N° 1203 de 11 de Julio de 1945, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Robert Oliver Ursell un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 1672. Escritura N° 2244 de 31 de Diciembre de 1945, de la Notaría 33 de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela dos hipotecas y anticresis a Domingo Antonio Pérez y María Huminada Pérez de Renda.

30-11-1973. Documento N° 1547 de 26 de Diciembre  
de 1945 de la Notaría 23 de este circuito, por la cual  
la Compañía Valle del Barú S.A., vende a Arturo Gon-  
zález cuatro lotes de terreno situados en el Distrito de  
Burgos, Provincia de Chiriquí.

As. 16734. Escritura N° 672 de 27 de Diciembre de 1945, de lo Notaria 1<sup>ra</sup> del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa en la ciudad de Colón, a favor de la Compañía I. L. Tolodano S. A.

As. 1775. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1946, se la Notaría 1<sup>a</sup> del circuito de Colón, por la cual Antonio Chup declara mejoras en dos fincas de su propiedad.

... 175. Escritura N° 32 de 7 de Enero de 1843  
de la Notaría 31 de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Varcasia & Scorza Limitada con domicilio en la ciudad de Panamá.

La 1977. - Explotación N° 30 de 7 de Enero de 1948.  
La Sociedad N° 30 de este circuito, por la cual Leovigildo Andrés Barchona, vende una finca de su propiedad a Mariano Sosa Calvafic.

Eusebio Martínez, Aseador.  
Ezequiel Quirós, Aseador.

*Dispensario de Colón*

Frank Snocum, Técnico de Rayos X.  
Samuel Nieves, Técnico de Laboratorio.  
Raquel Vilalobos, Secretaria.  
Tomas Madrid, Aseador.

*Sección de Unidad Sanitaria*

Alberto Saenz, Dentista.  
Vernon Crosbie, Dentista.  
Richard Abadia, Dentista.  
José María Dutari, Dentista.  
Alberto Sinclair, Dentista.  
Camilo González, Dentista.  
Maximiliano de Puy, Dentista.  
Norma Hernández, Secretaria de Unidad Sanitaria de Panamá.  
Carmen de Magdaleno, Secretaria de Unidad Sanitaria, Colón.  
Artamia Herrera, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Josefina A. de Madrid, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Judith Tatis, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Maquisedes Vásquez, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Ernestina Segovia, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Adriana Espinosa, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Antonia Díaz, Secretaria de Unidad Sanitaria.  
Amalia de Bello, Secretaria de Unidad Sanitaria.

Mario Arriue, Auxiliar de Dentista.  
Dolores Carrasco, Auxiliar de Dentista.  
Ana María Solis, Auxiliar de Dentista.  
Efiida Bustamante, Auxiliar de Dentista.  
Emelina Prestán, Técnica de Laboratorio para U. S.  
Alicia Pérez, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Rosa E. Mojica, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Aida A. de Robles, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Luisa Poveda, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Blanca Rivera, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Vicenta de Serrano, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Blanca Arrue, Técnico de Laboratorio para U. S.  
Paula Cáceres, Portera.  
Malvina Davis, Portera.  
Samuel C. Ramos, Portero.  
Juan García, Portero.  
Luis E. Robles, Portero.  
Pedro A. Rodríguez, Portero.  
Natalia Domínguez, Portero.  
Roberto Echevarría, Portero.  
Félix A. Villasanta, Portero.  
Angela Batista, Auxiliar de Dentista.

*Sección de Sancamiento*

Nicolás de Obaldía, Inspector Jefe de Sanidad.  
Clementina T. Coronado, Secretaria.  
Erigida Cortés, Portero.

Luis H. Moreno, Inspector de Unidades Sanitarias.

Daniel Lasso, Inspector de Unidades Sanitarias.

Ezequiel Rodríguez, Inspector de Sanidad.

Israel Barrera, Inspector de Sanidad.

José M. Rosas, Inspector de Sanidad.

Elías Vaiverde, Inspector de Sanidad.

Gilberto Conte, Inspector de Sanidad.

Mivaldo Carrizo, Inspector de Sanidad.

Justo P. Moreno, Inspector de Sanidad.

Manuel Adames, Inspector de Sanidad.

Ricardo Vargas, inspector de Sanidad.

Daniel Bravo, Jefe de Brigada Anti-Helmintica.

José A. Cajar E., Jefe de Brigada Anti-Helmintica.

César A. Candanedo, Jefe de Brigada Anti-Helmintica.

Benjamín Quintero, Inspector Asistente.

Evaristo Samaniego, Inspector Asistente.

Dimas Alvarez, Inspector Asistente.

Jaime A. Diaz, Inspector Asistente.

Antonio J. Sucre, Inspector Asistente.

Eduardo Wolfschoon, Inspector de Sanidad.

Juan E. Ramírez, Microscopista.

Pablo E. Coronado, Microscopista.

Basilio Peralta, Microscopista.

Ismael Salcedo, Microscopista.

Rodrigo Arosemena R., Microscopista.

Jaime Solís, Microscopista.

Alberto R. Pérez, Microscopista.

Euclides Molina, Microscopista.

José C. Ortega, Inspector Ayudante.

Guillermo Olcesi, Inspector Ayudante.

Luis Hermilio Rosas, Inspector Ayudante.

Luis E. Pedreschi, Inspector Ayudante.

Crispulo Ruiz Jr., Inspector Ayudante.

Valentín Lay Jr., Inspector Ayudante.

Baldomero Arjona, Inspector Ayudante.

Juan B. Zambrano, Inspector Ayudante.

Ananías Paredes, Inspector Ayudante.

Abdiel López, Inspector Ayudante.

Manuel A. Pérez, Inspector Ayudante.

Meichor Puga R., Inspector Ayudante.

Francisco Sierra, Inspector Ayudante.

Pablo Arosemena V., Inspector Ayudante.

Carlos A. Martinis, Inspector Ayudante.

Facundo Caballero, Inspector Ayudante.

Francisco de León, Inspector Ayudante.

Modesto Anaya, Inspector Ayudante.

Rafael Rivera, Inspector Ayudante.

Temístocles Tello, Inspector Ayudante.

José A. Terrientes, Inspector Ayudante.

Luis Estríbi Jr., Inspector Ayudante.

Generoso Moreno, Portero Oficina de Las Sabanas.

*Sección de Medicina Forense*

Aurelio A. Dutari, Médico Forense en Panamá.

Luis Casco Díaz, Médico Forense en Colón.

Juan Bernal, Médico Forense en Provincia.

H. Haayan, Médico Forense en Provincia.

Miguel Sayaguez, Médico Forense en Provincia.

José Arriet, Médico Forense en Provincia.

Emilio Castro, Médico Forense en Provincia.

Federico Zettner, Médico Forense en Provincia (Práctico).

Oiga Aparicio, Secretaria.  
José E. Velaíquez, Portero.

*Sección de Laboratorio de Salud Pública*

Enid de Rodaniche, Médico Jefe  
Benigno Angulo, Asistente Jefe del Laboratorio.  
Régulo Martínez, Técnico de 1<sup>a</sup> categoría.  
Alicibiades Arjona, Técnico de 1<sup>a</sup> categoría.  
Luis F. Moreno C., Técnico de 2<sup>a</sup> categoría.  
Virginia González H., Técnico de 3<sup>a</sup> categoría.  
Aida Cruz, Técnico de 3<sup>a</sup> categoría.  
Gilma M. de Carrillo, Secretaria Estenógrafo.  
A. Martínez Surreca, Químico.  
Digna E. Rivera, Archivera.  
Ángel A. Baraco, Mensajero.  
Osvaldo Guerrero, Aseador.

*Sección de Salud Escolar*

Rafael Morales, Médico Director.  
Enrique Sojano, Médico Asistente.  
Ángel Suero, Inspector General.  
Aida Ilueca, Dentista Escolar, Supervigiladora.  
Julio E. Icaza, Dentista Escolar.  
Alejandro Vásquez, Dentista Escolar.  
Augusto G. Díaz, Dentista Escolar.  
Bensario del Río, Dentista Escolar, Escuelas S. Cunduras de Cap.  
Luis E. Abadía, Dentista Escolar en Soná.  
Guillermo Salles, Dentista Escolar de Bocas del Toro.

*Inspección General de Alimentos*

Oscario Alvarado, Inspector General.  
Jorge E. Jiménez, Sub-Inspector General.  
Yolanda Batista, Oficial de 2<sup>a</sup> categoría.  
Julio A. Quintero, Inspector Provincial.

*Inspección General de Farmacia*

Hectoro Ceballos, Inspector General.  
Francisco R. Raimos, Sub-Inspector General.  
Miguel A. Cedeño, Inspector Provincial.  
Ernesto Sierra Jr., Inspector Provincial.  
Arminida Arrocha P., Estenógrafo de 2<sup>a</sup> categoría.  
Natividad N. de Carrasquilla, Archivera.

*División de Enfermeras de Salud Pública*

Melida de Robert, Enfermera Directora.  
Margarita Castán, Asistente de la Directora.  
Silvia Castillo, Instructora Supervigiladora.  
Encuentro Palma, Enfermera Supervigiladora.  
Simona de Calderón, Enfermera Jefe de Servicio.  
Francisco C. Betti, Enfermera Jefe de Servicio.  
Berta Almanza, Enfermera Jefe de Servicio.  
Victoria Esturio, Enfermera Jefe de Servicio.  
Clotilde Espino, Enfermera Jefe de Servicio.  
Saturina Cortés, Enfermera Jefe de Servicio.  
Rosa Tosón, Enfermera Jefe de Servicio.  
Manuela Cedeño, Enfermera Jefe de Servicio.  
Ida Luz de Medina, Enfermera Jefe de Servicio.  
Josefa de Sandino, Enfermera Jefe de Servicio.

Maria M. de Ayarza, Enfermera Jefe de Servicio.

Emilia Calderón, Asistente de las Instructoras.

Natividad de Batista, Asistente de las Instructoras.

Paula de León, Asistente de las Instructoras.

Gilma Castro, Asistente de las Instructoras.

Ester María Návalo, Asistente de las Instructoras.

Lilia Ayala, Enfermera Regular, Registrada.

Clotilde Salinas, Enfermera Regular, Registrada.

Matiilde de Campos, Enfermera Regular, Registrada.

Dora G. de Contreras, Enfermera Regular, Registrada.

Floretta de Cutura, Enfermera Regular, Registrada.

Eisa de Diaz, Enfermera Regular, Registrada.

Hortensia Saavedra, Enfermera Regular, Registrada.

Socorro B. de García, Enfermera Regular, Registrada.

Lidia Hernández, Enfermera Regular, Registrada.

Esperanza de Camarena, Enfermera Regular, Registrada.

Rinda de Saint Hilaire, Enfermera Regular, Registrada.

Leticia Quijada, Enfermera Regular, Registrada.

Vicenta Coronado, Enfermera Regular, Registrada.

Julia de Lebajes, Enfermera Regular, Registrada.

Melida de Diaz, Enfermera Regular, Registrada.

Rebeca de Barsallo, Enfermera Regular, Registrada.

Isabel de Pujol, Enfermera Regular, Registrada.

Retra de Champsour, Enfermera Regular, Registrada.

Elda del Río, Enfermera Regular, Registrada.

Clementina de Arboleda, Enfermera Regular, Registrada.

Raquel Tejada, Enfermera Regular, Registrada.

Martina Girón de Márquez, Enfermera Regular, Registrada.

Leonor Artieda, Enfermera Regular, Registrada.

Delia Jiménez, Enfermera Regular, Registrada.

Maria de los Santos Gallardo, Enfermera Regular, Registrada.

Edith Polo de Saucedo, Enfermera Regular, Registrada.

Mercedes Avilés, Enfermera Regular, Registrada.

Elvia Núñez, Enfermera Regular no Registrada.

Rebeca Marín, Enfermera Regular no Registrada.

Rosa Moreno, Practicante de Partera.

Edelmina de Arosemena, Practicante de Partera.

Ana vda. de Centeno, Practicante de Partera.

Teresa Berraz, Practicante de Partera.  
 Cristobalina Murgas, Practicante de Partera.  
 Fencida de Tejada, Practicante de Partera.  
 Rosa G. de Sánchez, Practicante de Partera.  
 Manuela Iturraide, Practicante de Partera.  
 Cleina Barria, Practicante de Partera.  
 María de J. Márquez, Practicante de Partera.  
 Pastora de Castañero, Practicante de Partera.  
 Margarita Vargas de Alvarado, Practicante de Partera.  
 Eva de Solís, Auxiliar de Enfermera.  
 Donatila de Sierra, Auxiliar de Enfermera.  
 Angelica Jaén, Auxiliar de Enfermera.  
 Oiga Barahona, Auxiliar de Enfermera.  
 Claudia de Puy Vaidés, Auxiliar de Enfermera.  
 Doris Marín, Auxiliar de Enfermera.  
 Claudia M. de Sánchez, Auxiliar de Enfermera.  
 Telma Alvarado, Auxiliar de Enfermera.  
 Isabel Cubilla, Auxiliar de Enfermera.  
 Benilda Lay, Auxiliar de Enfermera.  
 Adelaida Brandon, Auxiliar de Enfermera.  
 Pureza Osorio, Auxiliar de Enfermera.  
 Julia Guerra, Portera de Panamá.  
 Juana Mena, Portera de Colón.  
 Dora Remón, Secretaria de Panamá.  
 Teodolinda Fernández V., Secretaria de Colón.

*Campaña Anti-Piánica*

Walter Perigault, Practicante.  
 Marcos Arrue, Practicante.  
 Rogelio Lay, Viscarotonista.

*División de Enfermedades Venéreas*

Alberto Bissot Jr., Médico Director.  
 Juan C. Ramos, Técnico de Laboratorio.  
 Lidia López, Técnico de Laboratorio.  
 Luz María García, Ayudante de Laboratorio.  
 Guillermo Sánchez, Ayudante de Laboratorio.  
 Adolfo Quesada, Técnico Jefe.  
 Víctor M. Ríos, Practicante Jefe.  
 Gregorio Arango, Practicante de 1<sup>a</sup> categoría.  
 Clinton Mitchell, Practicante de 1<sup>a</sup> categoría.  
 Avelino Pérez, Practicante de 2<sup>a</sup> categoría.  
 Alberto Grejuela, Practicante de 2<sup>a</sup> categoría.  
 Eneida V. de Young, Enfermera Jefe.  
 Georgina F. de Sierra, Enfermera Regular, Registrada.  
 Ana I. de Loo, Enfermera Regular, Registrada.  
 Hilda Chacón, Auxiliar de Enfermera.  
 Aura Rodríguez, Auxiliar de Enfermera.  
 Sabina Santamaría, Auxiliar de Enfermera.  
 Aura Jiménez, Oficial de 1<sup>a</sup> categoría.  
 Lueila Surgeon, Oficial de 1<sup>a</sup> categoría.  
 Elsa Morales, Oficial de 2<sup>a</sup> categoría.  
 Isolina Sánchez, Oficial de 2<sup>a</sup> categoría.  
 Julio Walter Jr., chofer.  
 Juan Moreno, Chofer.  
 Henry Watson Shaw, Aseador.  
 Emilio P. Humphries, Aseador.  
 Juan Barrios Jr., Portero.  
 Eliseo Barrera, Portero.

*Sección de Ingeniería Sanitaria*

Ramón A. Saavedra, Ingeniero Jefe.  
 Francisco González O., Asistente en Problema de Sanidad.

Ada Mavis Ferrari C., Estenógrafo de 1<sup>a</sup> categoría.

Higinio Rodríguez, Inspector de Plomería.  
 Rodoifo Guevara, Mensajero.  
 José L. Carvallo, Ingeniero Asistente.  
 Antonio E. Dutari, Asistente Encargado de la Zona "A".

Miguel A. Franco, Asistente Encargado de la Zona "B".

Manuel Godoy M., Asistente Encargado de la Zona "C".

César A. Guillén, Inspector Gral. de Acueductos y Alcantarillados.

José Manuel Guillén, Mecánico Trasladante.  
 Augusto A. Arias, Oficial de Presupuesto y Almacenes.

Diógenes Justiniani, Dibujante Arquitecto.  
 Gladys Alvarado, Estenógrafo de 1<sup>a</sup> categoría.  
 Gilma Díaz, Archivera.  
 Rosa de la O. de Correa, Oficial de 2<sup>a</sup> categoría.

Aníbal Sucre C., Chofer.

Adán Herrando Ocaña, Superintendente Acueductos de Las Sabanas.

Antonio Avila, Apuntador Almacenista.  
 Antonio Alvarez H., Inspector de Medidores.  
 Tomás Gálvez, Plomero.  
 Julio S. García, Epidemólogo.  
 Manuel R. Díceas, Portero.

*División de Campaña Anti-Malaria*

José del C. Echevers, Ingeniero Jefe de la Campaña.

Pedro Galindo V., Asistente Malariólogo.  
 Dámaso J. Botello, Agrimensor Asistente del Ingeniero.

David Moreno R., Agrimensor Asistente del Ingeniero.

Constantino Núñez, Agrimensor.  
 Arturo R. Pérez, Agrimensor.  
 Abel Cataño, Agrimensor.  
 Rodolfo Aizpurúa, Dibujante.  
 Pablo Pinilla, Contable.  
 Marcelino Gallardo, Entomólogo Jefe.  
 Juvenal O. Conte, Entomólogo.  
 Espíritu Santo Adames, Entomólogo Asistente.

José Anderson, Inspector Local.  
 Clodomiro Herrera P., Inspector Social.  
 Darío Jiménez, Inspector Local.  
 Emérita S. de Gómez, Estenógrafo de 1<sup>a</sup> categoría.

Emilia Cajar, Oficial de 2<sup>a</sup> categoría.  
 Olímpia Sandoval, Oficial de 2<sup>a</sup> categoría.  
 Hilda María Sosa, Microscopista.  
 Elia Wolfschoon, Microscopista.  
 Raúl Bassan, Carpintero.

**Parágrafo:** Los empleados que actualmente prestan servicios y cuyos nombres no aparecen en este Decreto quedan suprimidos, excepto los profesionales extranjeros contratados.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

## INFORME

## de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944

22213. Panamá Eléctrica S. A. Energía suministrada al acueducto de Chitré en Agosto. S. O. P. ....

22213. Panamá Eléctrica S. A. Energía suministrada al acueducto de Chitré en Septiembre. S. O. P. ....

22214. Ricardo A. Miró. Ord: 21087: materiales para la Imprenta Nacional. A. C. ....

22214. Ricardo A. Miró. Ord: 20161: materiales para la Imprenta Nacional. A. C. ....

22215. Almacenes Martínez S. A. Ord: 20271; 20527; 20865: materiales suministrados. A. C. ....

22216. José Laffargue. Transporte de Panamá a Chiriquí de 5 tanques de grasa. A. C. ....

22217. José Aquilino Adámes. Serv. de transporte prestado al Min. de Gobierno y Justicia ....

22217. José Aquilino Adámes. Transporte de 6 detenidos de Las Palmas a Santiago. Gobierno y Justicia ....

22218. The Chase National Bank of the City of New York. Por bonos con un valor nominal de \$12,000.00, intereses acumulados sobre los mismos y gastos relacionados con la transacción. H. T. ....

22218. The Chase National Bank of the City of N. Y. Por bonos con un valor nominal de \$15,000.00, intereses acumulados sobre los mismos y gastos relacionados con la transacción. Hacienda y Tesoro ....

22219. Corporación de Ingeniería. Por trabajos efectuados según contrato N°118. S. O. P. .... Materiales suministrados ....

22220. Min. de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos efectuados hasta el 4 de Noviembre. S. O. P. ....

22221. La Imprenta Nacional. Gastos menudos efectuados en el mes de Noviembre. A. C. ....

22221. Excmo. Sr. A. Jiménez. Embajador de Panamá en Washington. Para pagar a la Union Electric Construction Co. trabajos efectuados en la Embajada. S. O. P. ....

22222. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lanza de la Vega. Gastos menudos efectuados durante la 2<sup>a</sup> quincena de Nov. Elenco de ....

22223. The Natl. City Bank of N.Y. Por validez del saldo de la Cuenta de Años Bencos N° 10169 correspondiente a Jane Bent, ingresada al Tesoro Nacional, de acuerdo con relación del N. C. Bank, Sucursal en Colón, del 23 de Octubre de 1937. Hacienda y Tesoro ....

22223. Carlos Afta. Hacienda y alquiler de 2 personas durante 2 meses y diez y nueve días. S. O. P. ....

22224. Carter's American Plumbing & Supply Co. Crédito 32116; 32117; 3750: pagos para la Sección de Construcciones. S. O. P. ....

22225. El Caja Nacional de Panamá. Venta de 1000 U. S. A. por 75 ampolletas de 1000 gramos cada una. Señor Presidente. Precio por la Sección de Salubridad. Ord: 21281. S. O. P. ....

22226. Caja de Serv. Eléctricos S. A. Serv. de Serv. Eléctricos S. A. Ord: 20161: materiales para la Sección Ing. Sanitaria. S. O. P. ....

22228. Caja de Serv. Eléctricos S. A.

103.40	Ord: 21476: materiales para la Secc. Ing. Sanitaria. S. O. P. ....	80.00
103.40	23228. Cia. de Serv. Eléctricos S. A. Ord: 3590: materiales para la Sección de Plantas Eléctricas. S. O. P. ....	100.60
16.50	22229. Guillermo E. Quijano. Ord: 12120: artículos suministrados. S. O. P. ....	9.00
2.00	22230. Edecia R. de García. Alimentación y alojamiento de un electricista durante el mes de Oct. S. O. P. ....	35.00
1,978.72	22231. Francisco Hernández. Serv. de transporte prestado en Noviembre al Min. de S. O. P. ....	56.00
9.00	22231. Francisco Hernández. Serv. de transporte prestado en Octubre. S. O. P. ....	85.00
17.90	22232. Agustín Induni. Ord: 21438: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P. ....	315.00
23.00	22233. Treasurer of the U. S. Por el segundo y último contado que le corresponde a la Nación para pagar el costo de la construcción de la prolongación de la Calle José Domingo Espinar. S. O. P. ....	44.090.50
10.017.82	Diciembre 13.	
12,749.48	22234. Agustín Ferrari. Secretario General de la Presidencia. Para atender al pago de varias comisiones confidenciales autorizadas por el Excmo. Sr. Presidente. G. J. ....	1,930.00
34,025.70	22235. Director del Servicio de Fomento Agric. de Chiriquí. José Rojas Melgar. Gastos de viáticos y aseo durante la primera quincena de Noviembre. A. C. ....	193.11
579.25	22235. Director del Servicio de Fomento Agric. de Chiriquí. José Rojas Melgar. Gastos menudos efectuados durante la 2 <sup>a</sup> quincena de Nov. A. C. ....	855.95
14.71	22236. Retiro Matías Hernández. Gastos efectuados hasta el 30 de Nov. S. O. P. ....	1,867.94
115.70	22237. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 20529: materiales para el Min. de Educación ....	23.10
101.75	22237. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 3568: materiales para la Secc. de Transportes y Talleres. S. O. P. ....	113.55
7.74	22237. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 3809; 3812; 3813: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P. Ord: 3437; 3565; 3545; 3571; 3579; 3597; 3662; 3677; 3743; 3793. ....	339.37
274.15	22237. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 3652; 3714; 3789; 3798; 3599; 3642; 3646; 3560; 3399; 3549; 3553; 3577; 3028; 3120; 3304; materiales para la Secc. de Construcciones. S. O. P. ....	2,399.42
176.80	22238. Viáticos de los Inspectores de telégrafos. Mes de Octubre. Gobierno y J. ....	2,028.19
251.2	22238. Viáticos de los empleados de la Sección Sanitaria. Mes de Noviembre. S. O. P. ....	15.20
17.41	22239. Compañía Naviera Laffargue. Flete de 3 cajas de medicinas de Panamá al Real. S. O. P. ....	445.40
	22240. Compañía Naviera Laffargue. Flete de 11 tanques de 11 galones de Panamá al Real. S. O. P. ....	3.00
	22241. Compañía Naviera Laffargue. Flete de una lata de 5 galones de Panamá al Real. S. O. P. ....	14.95
	22242. Compañía Naviera Laffargue. Flete de Panamá a Darién de 20 tanques de aceite. S. O. P. ....	1.00
	22243. Compañía Naviera Laffargue. Flete de Panamá a Darién de 20 tanques de aceite. S. O. P. ....	25.00

Flete de Darién a Panamá de 20 tanques vacíos. S. O. P. . . . .	7.00	a la Junta Nacional de Turismo. H. T. 22258. Secc. de Agric. e Ind. Agrícolas. Ord: 3703; 3741: artículos para la Secc. de Construcciones. S. O. P. . . . .	1.50
22241. The Star & Herald Co. Por la publicación de un aviso el 18, 20, 22, 24 y 26 de Nov. Educación . . . . .	48.00	22259. Panamá Sand Co. Ord: 2969; 2956; 2955; 3142; 3263: materiales para la Secc. de Construcciones. S. O. P. . . . .	51.80
22241. The Star & Herald Co. Por la publicación de un aviso el 21 y 22 de Oct. S. O. P. . . . .	4.80	22260. A La Villa de Santa Ana. Ord: 3868: artículos para la Secc. de Transportes y Talleres. S. O. P. . . . .	89.25
22241. The Star & Herald Co. Por la publicación de un aviso el 15 y 23 de Oct.; 6 y 13 de Nov. S. O. P. . . . .	28.80	22261. Carlos González. Materiales suministrados a la Sección de Construcciones en Noviembre. S. O. P. . . . .	230.00
22242. The Chase Nat. Bank of the City of New York. Giro de Hensel, Bruckmann & Lorbacher Inc. N. Y. muestra cobranza N° 170684 correspondiente un embarque de 12,000 banderas panameñas para el Min. de Educación . . . . .		22261. Carlos González. Materiales suministrados a la Sección de Construcciones en Noviembre. S. O. P. . . . .	120.00
22243. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico prestado en Junio al Min. de Educación . . . . .		22262. Union Oil Co. of California. Ord: 3783: 2 tanques de aceite para la Secc. de Construcciones. S. O. P. . . . .	225.00
22244. Mario Preciado & Cia. Ltda. Ord: 20985; 20974; 21057; 21101; 21446: artículos para el Min. de Educación . . . . .	4.65	22263. Evedina Barahona. Ord: 3764: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P. . . . .	112.00
22245. Cia. Inmobiliaria La Unión S.A. Ord: 20835: artículos para el Instituto Nat. Educación . . . . .	167.05	22264. Cia. de Nav. y Tierras Elliot S. A. Valor de 600 sacos de cemento para la Sección de Construcciones. Ord: 3957. S. O. P. . . . .	108.00
22245. Cia. Inmobiliaria La Unión S.A. Ord: 21103; artículos para el Teatro Nat. Educación . . . . .	15.00	22265. Pinturas Panamá S. A. Ord: 3822: pinturas para la Sección de Construcciones. S. O. P. . . . .	113.50
22246. José Laffarque. Flete de Panamá a David de 330 tubos. S. O. P. . . . .	16.00	22266. Eloísa Rodríguez. Alimentos suministrados a los mecánicos de la Secc. de Plantas Eléctricas en Sept., Oct. y Nov. S. O. P. . . . .	40.15
22246. José Laffarque. Flete de 308 tubos de Panamá a Chitré. S. O. P. . . . .	315.10	22267. Alvarado Hermanos. Ord: 3738: materiales para la Secc. de Const. S. O. P. . . . .	12.50
22247. Víctor Arias. Alimentación y hospedaje de la cuadrilla de Ingeniería en Aguadulce en Oct. S. O. P. . . . .	196.54	22268. Almacén Martínez S. A. Ord: 17248; 17249; 17250; 17253; 17254: materiales para la Secc. de Const. S. O. P. . . . .	93.86
22247. Víctor Arias. Alimentación y hospedaje de la cuadrilla de Agrimensores en Aguadulce en Oct. S. O. P. . . . .	103.85	22269. Otis Elevator Co. Inspección de un ascensor en el Palacio Nacional en Nov. S. O. P. . . . .	20.00
22248. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje prestado el 2 y el 7 de Sept. S. O. P. . . . .	19.11	22270. Ingeniería Amado S. A. Por atención y servicios del equipo de acondicionamiento de aire en la Presidencia de la República durante el mes de Nov. S. O. P. . . . .	150.00
22248. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte prestado en Sept. S. O. P. . . . .	1.12	22271. Cia. Panameña de Muebles S.A. Ord: 3562: materiales para la Secc. de Construcciones S. O. P. . . . .	331.25
22248. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Arrendamiento de un edificio a la Secc. de Diseños y Construcciones en Sept. S. O. P. . . . .	12.50	22271. Cia. Panameña de Muebles S.A. Ord: 3334: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P. . . . .	18.00
22249. Evaristo Gallardo Quintero. Alojamiento de 3 electricistas en Campana por 3 semanas. S. O. P. . . . .	20.00	22272. Cia. de Productos de Areilla S.A. Ord: 10944: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P. . . . .	52.50
22249. Julia Yip de Pérez y Lorenza Yip de Schmidt. Indemnización por daños ocasionados con la construcción de la carretera Transístmica. S. O. P. . . . .	4,236.30	22273. Hospital Santo Tomás. Ord: 12657: dos galones de lisol para la Presidencia. G. J. . . . .	8.00
22251. Felicidad Vega. Indemnización por daños ocasionados con la construcción de la carretera Boyd-Roosevelt. S. O. P. . . . .	1,600.06	22273. Hospital Santo Tomás. Ord: 11205: un galón delisol para la Presidencia. Gobierno y Justicia . . . . .	4.00
22252. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos efectuados hasta el 1º de Dic. para los prisioneros de guerra y sus custodias. Gobierno y Justicia . . . . .	121.66	22274. Sección de Agricultura e Industria. Agric. Suministro de artículos al Serv. de Fomento Agric. de Chiriquí. A. C. . . . .	5,843.74
22253. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Subvención acordada para la Guardia Especial del Retiro de Matías Hernández durante el mes de Diciembre. S. O. P. . . . .	500.00	22275. Almacén Gral. del Gobierno. Ord: 21432: 9 resmas de papel para la Imprenta Nacional. A. C. . . . .	36.00
22254. Min. Gobierno y Justicia. Gastos judiciales efectuados hasta el 4 de Dic. Gobierno y Justicia . . . . .	178.06	22275. Almacén Gral. del Gobierno. Ord: 20981: 25 galones de kangarú. Educ.	37.50
22254. Min. Gobierno y Justicia. Gastos menudos efectuados hasta el 9 de Dic. Gobierno y Justicia . . . . .	246.82	22276. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a empleados del Ministerio de O. P. P. . . . .	13.30
22255. Union Oil Co. of California. Ord: 19870: 80 tanques de aceite para el Inst. Nacional de Agric. A. C. . . . .	605.00	22277. Manuel A. Icaza. Por preparar la Memoria del Ministerio de S. O. P. . . . .	300.00
22255. Union Oil Co. of California. Ord: 3035: 60 tanques de aceite para la Secc. de Construcciones. S. O. P. . . . .	75.8	22278. Secc. de Caminos, Calles y Muelles. Por trabajos efectuados, mercadería, vendida a la Secc. de Diseños y Construcciones en Agosto. S. O. P. . . . .	157.50
22256. Cristóbal Arrocha. Flete de Panamá a Garachiné y materiales. O. P. . . . .		22279. Almacén General del Gobierno. Ord: 18056: artículos para el Registro Civil. Gobierno y Justicia . . . . .	7.00
22257. Junta Nacional de Turismo. Res: 3039: devolución de suma que ingresó por error al Tesoro Nacional y que corresponde		22279. Almacén General del Gobierno. Ord: 19521; 20268; 20779: artículos sumi-	

nistrados. G. J. . . . .	25.20	a los detenidos en Los Santos, en Octubre. Gobierno y Justicia . . . . .	48.50
22279. Almacen General del Gobierno. Ord: 17967; 21370: artículos suministrados Gobierno y Justicia . . . . .	8.16	22289. Justina Correa. Por 112 raciones suministradas a los detenidos de Los Santos en Oct. Gobierno y Justicia . . . . .	56.00
22279. Almacen General del Gobierno. Ord: 21293: artículos suministrados G. J. . . . .	0.50	22289. Justina Correa. Por 71 raciones suministradas en Agosto. Gob. y Justicia . . . . .	35.50
22279. Almacen General del Gobierno. Ord: 21253: artículos para el Museo Nacional. Educación . . . . .	9.18	22290. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte prestado en Sept. a la Sección de Caminos. S. O. P. . . . .	61.94
22279. Almacen General del Gobierno. Ord: 16772: artículos para la Universidad. Educación . . . . .	7.50	22290. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. de impuesto de atraque de vapores prestado en Julio a la Secc. de Caminos. S. O. P. . . . .	8.25
22279. Almacen General del Gobierno. Ord: 19708: artículos para el Liceo. Educ. . . . .	14.50	22290. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. de transporte prestado en Julio a la Secc. de Caminos. S. O. P. . . . .	233.59
22279. Almacen General del Gobierno. Ord: 20669: artículos para el Inst. Nacional. Educación . . . . .	6.00	22290. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. de transporte prestado en Sept. a la Secc. de Caminos. S. O. P. . . . .	281.41
22280. T. Gabriel Duque. Alumbrado público de Chepo durante el mes de Nov. S. O. P. . . . .	300.00	22291. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 3646: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P. . . . .	140.40
22281. The Texas Co. (Panamá) Inc. Ord: 3814: 6 tanques de aceite para la Secc. de Transportes y Talleres. S. O. P. . . . .	144.28	22291. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 3622: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P. . . . .	21.00
22282. Arango & Lyons S. A. Por materiales, mano de obra, etc., suministrados según Contrato N° 141. S. O. P. . . . .	4,632.50	22292. Zapatería "La Aurora", N. M. Bassan. Ord: 20568: un par de calzado para la Presidencia. G. J. . . . .	11.95
22283. Chiriquí Land Co. Por reparar una puerta del Matadero de Puerto Armuelles. S. O. P. . . . .	3.00	22292. Zapatería "La Aurora", N. M. Bassan. Ord: 21460: un par de calzado para Min. G. J. . . . .	11.95
Diciembre 14	1.158.00	22292. Zapatería "La Aurora", N. M. Bassan. Ord: 21546: un par de calzado para Min. Gobierno y Justicia . . . . .	11.95
22284. Alquileres del Min. de Hacienda y Tesoro. Mes de Dic. Hacienda y Tesoro . . . . .	720.17	22293. Hilda Avila de Parks. Suministro de 74 raciones a los detenidos de El Porvenir en Nov. Gobierno y Justicia . . . . .	22.20
22285. Forraje y cabalgadura a la Policía Nacional. Mes de Nov. Gobierno y J. . . . .	8.60	22293. Hilda Avila de Parks. Suministro de comestibles a la Lancha "Presidente" el 13, 22 y 28 de Nov. G. J. . . . .	20.00
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite suministrados en Oct. a la Policía Nacional. G. J. . . . .	38.86	22293. Hilda Avila de Parks. Suministro de 4 cajas de kerosene para el alumbrado de El Porvenir. Gobierno y Justicia . . . . .	12.00
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite suministrados a la Policía Nacional en Sept. G. J. . . . .	76.55	22294. Servicios Lewis S.A. Ord: 3871: útiles para la Secc. de Caminos C. y Muelles. S. O. P. . . . .	94.80
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados en Octubre a la Policía Nacional. G. J. . . . .	162.35	22295. The Pan American Co., Inc. Ord: 3837: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P. . . . .	473.56
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados en Nov. a la Gobernación de Veraguas. Gobierno y Justicia . . . . .	26.78	22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Oficina y el patio de la Secc. de Ing. de Caminos y Muelles en Sept. S. O. P. . . . .	12.36
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados en Octubre a los carros del Correo G. J. . . . .	63.00	22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de los talleres y oficinas de la Secc. de Caminos en Aguadulce en Oct. S. O. P. . . . .	200.00
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados en Octubre a la Policía Nacional. Gobierno y Justicia . . . . .	45.00	22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado en Soná durante el mes de Oct. S. O. P. . . . .	437.58
22286. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Secc. de Telégrafos Nacionales en Octubre. Gobierno y Justicia . . . . .	104.71	22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Mercado de Los Santos en Oct. S. O. P. . . . .	3.24
22287. Alvarado Hermanos. Ord: 3739: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P. . . . .	26.00	22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del parque de Los Santos en Oct. S. O. P. . . . .	50.00
22287. Alvarado Hermanos. Ord: 3842: materiales para la Secc. de Const. S. O. P. . . . .	157.00	22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de los Santos en Oct. S. O. P. . . . .	369.24
22288. Plomería Panamá. Ord: 3807: materiales para la Secc. de Const. S. O. P. . . . .	29.50	22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la oficina del Juez del Cto. de Herrera en Oct. S. O. P. . . . .	1.00
22288. Plomería Panamá. Ord: 3670: materiales para la Secc. de Const. S. O. P. . . . .	23.00	22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico con un foco frente al Hospital Chiriquí en Octubre. S. O. P. . . . .	2.16
22289. Justina Correa. Por 98 raciones a los detenidos en Los Santos en Agosto. Gobierno y Justicia . . . . .	49.0	22296. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del local de la Unidad Sanitaria en Oct. S. O. P. . . . .	7.50
22289. Justina Correa. Por 97 raciones		22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial y otras oficinas judiciales en Oct. S. O. P. . . . .	14.85
		22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Biblioteca de Penonomé en	

Oct. S. O. P. ....	7.20
22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Unidad Sanitaria de Penonomé en Oct. S. O. P. ....	1.00
22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Preventorio de Penonomé en Oct. S. O. P. ....	6.99
22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Escuela Modelo de Penonomé en Oct. G. J. S. O. P. ....	1.00
22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de Penonomé en Oct. S. O. P. ....	768.78
22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico con un foco frente al Mercado Público de Los Santos, en Septiembre S. O. P. ....	3.24
22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Parque de Los Santos en Octubre. S. O. P. ....	50.00
22296. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Los Santos en Sept. S.O.P. ....	369.24
22296. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Fiscalía del Cto. de Herrera en Sept. S. O. P. ....	1.00
22297. Plomería de Arias, Ord: 3.695: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P. ....	102.55
22298. Cia. General Panameña S. A. Ord: 3618: materiales para la Secc. de C. G. y Muelles S. O. P. ....	348.53
22299. Carlos Wgisbach. Serv. prestados a la Secc. de Caminos en los años 1943 y 1944. S. O. P. ....	16.03
22300. Carmelo Spadáfora A. Ord: 20287: 2 estantes para el Fomento Agrícola A. C. ....	170.00
22301. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo Panamá. Gastos menudos efectuados hasta el 25 de Noviembre S. O. P. ....	234.66
22302. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos efectuados hasta el 7 de Diciembre. S. O. P. ....	304.18
22303. Admin. Gral. de Transporte y Talleres. Gastos de compra de materiales hasta el 11 de Dic. S. O. P. ....	398.03
22304. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos menudos efectuados hasta el 6 de Diciembre. S. O. P. ....	91.34
22305. Retiro Matías Herrández. Gastos efectuados hasta el 24 de Nov. S. O. P. ....	1.316.00
22306. Intendente Gral. de la Policía gastos menudos efectuados hasta el 4 de Diciembre G. J. ....	237.10

(Continuará)

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

Se advierte a los Comerciantes que operan establecimientos con capital que no excede de B. 500.00, y que hasta la fecha no han sustituido las Patentes Especiales por Patentes Comerciales de Segunda Clase, que deben hacerlo dentro del presente mes, de conformidad con las disposiciones del artículo 7º del Decreto-Ley 48 de 1944, sin perjuicio de pagar los impuestos atrasados, y que vencido este plazo, se procederá a imponer a los que resulten culpables, la pena de B. 100.00 a B. 500.00 de multa que señala el artículo 9º del Decreto-Ley antes citado.

Panamá, 8 de Enero de 1946.  
El Director de la Sección de Comercio,

H. LOZANO. R.

### AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas que trabajan como empleados de casas Comerciales, efectuando ventas o tomando pedidos para dichos establecimientos, la obligación en que están de solicitar a este Despacho el Carnet de Identificación de que trata el artículo 3º del Decreto-Ley 48 de

### AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,  
Director de la Sección de Comercio.

1944, y que los que ejerzan dichas actividades sin el respectivo Carnet, serán sancionados con multas de B. 100.00 a B. 500.00, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 9º del Decreto-Ley antes citado. Asimismo se advierte a los comerciantes que tengan empleados vendedores sin el Carnet correspondiente, que serán sancionados como cómplices encubridores de la infracción del Decreto-Ley ya mencionado.

Panamá, 8 de Enero de 1946.  
El director de la Sección de Comercio,

H. LOZANO. R.

### AVISO DE LICITACION

El día quince (15) de Febrero del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de la propiedad nacional conocida con el nombre de "Rancho de las Tablas", ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito y serán aceptadas hasta las doce meridianas (12 m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta la 1 p.m. se oirán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca mayor canon de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, declarando sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 2 de Enero de 1946.  
El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallol.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud de venta de bien de menores presentada por Juan Bautista Polo se ha señalado el día veintidós (22) del mes de Febrero entrante, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

"Cuatro novenas partes (4/9) de la finca número 10.128, inscrita al folio 402 del tomo 316, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 47, frente a la carretera nacional, a cuyo frente quedan los postes del telégrafo Nos. 86, 87, 88, 89 90 y 91, ubicada en Arraiján, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, río Bu-

runga y mide 145 metros; Sur, carretera nacional y mide 292 metros; Este, lote número 48 y mide 1064 metros; y Oeste<sup>2</sup> lote número 46 y mide 1311 metros, ocupando una superficie de 10 hectáreas con 4.700 metros cuadrados."

Será postura admisible la que cubra la totalidad del valor fijado a las cuatro novenas partes (4.9) del referido bien, que asciende a la suma de Mil Treinta y Tres Balboas con Treinta y Tres Centésimos (B. 1.333.33).

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) del valor fijado a las cuatro novenas partes (4.9) del mencionado bien.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación respectiva al mejor postor.

Panamá, 23 de Enero de 1946.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

Liq. 11.603.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por la extinta Juana Barahona, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS: ....

"Llenados como han sido todos los requisitos que prescribe la ley en estos casos y siendo este Tribunal el competente para conocer del respectivo juicio de sucesión, el suscrito Juez, del Circuito de Los Santos, administrando la justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Resuelve: Declarar yacente la herencia de la que en vida fué Juana Barahona y se nombra Curador ad-litem de la misma, al señor Teodulo de J. Vásquez H. abogado de esta localidad, a quien se acepta, se ordena discernirle el cargo, y Se Ordena: La fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Que el que tenga en su poder testamento de la finada, que lo presente al Tribunal, y Que se publique la parte resolutiva de este auto, por tres veces de oficio, en la Gaceta Oficial, para los fines legales. Cópíese y Notifíquese. Manuel de J. Vargas D., El Secretario.—José A. Saavedra."

Y para que el que se considere con derecho a la herencia se presente a hacer valer sus derechos, se fija el presente en este Tribunal por el término de treinta días y copia del mismo se ordena publicar en la Gaceta Oficial, para los fines legales.

Las Tablas, 17 de Enero de 1946.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Emplaza a Homer D. Tucker, varón, mayor de edad, norteamericano, portador de la cédula de identidad personal número 6-1958, cuyo domicilio se ignora, para que por si o por medio de apoderado se presente ante el Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se contará desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que le sigue la sociedad colectiva de comercio "Mizrahi y Zardón Limitada."

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

Liq. 11558.

(Tercera publicación).

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Abrego, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo negro careto, castrado, de regular tamaño, como de ocho años de edad, mas o menos marcado a fuego en la paleta derecha así: MR, este animal se encontraba vagando en el lugar de los Corotúes hace más de un año sin dueño conocido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se procede a depositar dicho caballo y a fijar Edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días para que todo el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno.

Copia de este Edicto se enviará al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Si dentro del término fijado no se presenta reclamo alguno, se procederá al remate en pública subasta.

Santa Fé, Enero 7 de 1946.

El Alcalde,

ALFREDO CAMARANO.

El Secretario Interino,

Enrique Pérez C.

(Tercera publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El Juez, que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, Cita y Emplaza, por medio del presente Edicto a Aguedo Sosa, de generales conocidas, para que en el término de Treinta Días (30) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de seducción, y sea notificado personalmente de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el Tribunal Superior.

La sentencia respectiva en su parte resolutiva dice: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial: Panamá. Diciembre doce de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS: ....

"Por las anteriores consideraciones y habida cuenta de que la pena señalada al reo es equitativa, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. Aprueba la sentencia materia de consulta.

"Cópíese, notifíquese y devuélvase.

"(Fdos.) Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Prete.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—De la Barrera, Secretario."

Se le advierte al reo Aguedo Sosa que de no comparecer al Tribunal en el término que se le concede para ello, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutiva se deja inserta, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan exentados para que indiquen el paradero del reo Aguedo Sosa, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual dicho sujeto ha sido juzgado y condenado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

A efecto de que detengan a Aguedo Sosa, u ordenen su detención, quedan requeridas las autoridades de orden político y judicial de la República.

Para que sirve de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Segunda publicación)